DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 20001-40-03-002-2013-01207-00

Referencia: Proceso EJECUTIVO presentada por la SOLFANI FRAGOZO DITTA contra ZAMIRA PERALTA CANO.

Agréguese el anterior despacho comisorio # 029, dentro del cual se llevó a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble embargado LOTE, ubicado la manzana I, lote # 21 de la dirección calle 20I # 2 – 24 de la urbanización San Juan, de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, de extensión superficiaria de 168 M2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-55243 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar - Cesar, de propiedad de la demandada ZAMIRA PERALTA CANO, identificada con cedula de ciudadanía #49.737.637. Dentro del proceso de la referencia se nombró como secuestre a la señora GENNYS MABEL AISLAN VEGA, identificada con cedula de ciudadanía # 22.832.826.

Fíjese como honorarios provisionales a la secuestre, el valor de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($146.300), los cuáles serán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***39599cb22d165686a3901be9257d6ab5731ee9d9466ab98cbe87b9a3ed3fabf2***
Documento generado en 29/10/2020 11:58:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica